FECHA DE ELABORACIÓN	02 de enero de 2026.

CAPÍTULO 1. ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA

1.1. RÉGIMEN APLICABLE

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una empresa del orden local, con personería jurídica, es una sociedad anónima por acciones simplificada de servicios públicos, regida por la Ley 142 de 1994, así como por la Ley 689 de 2001, constituida por medio de la Escritura pública No. 2385 de la Notaría Segunda del 1 de septiembre de 2008.

Al tenor del artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, EMSESPUSA S.A.S. E.S.P, cuenta con un régimen especial de contratación.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 establece **<< *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*>>.**

Que mediante resolución No. 054 de 2022, "por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.", La empresa de servicios públicos queda habilitada para celebrar contratos para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación para adquirir bienes y servicios con el fin de apoyar la gestión empresarial se regirá por el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S. E.S.P., documento que se encuentra publicado en la página web https://www.emsepusa.gov.co.

1.2 MEDIO DE ESCOGENCIA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual de EMSEPUSA, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad, previstos en el manual de contratación de EMSEPUSA S.A.S. E.S.P, además de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y ejecutar mediante la contratación directa de prestación de servicios, se requiere que el contratista sea:

- Una persona natural con idoneidad y capacidad para contratar; profesional en ingeniería ambiental, con tarjeta profesional vigente y experiencia relacionada con el objeto contractual.

Conforme lo establecido en los artículos 10 y 13, 14 o 15 del Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALADOBLANCO S.A.S. E.S.P. (adoptado mediante resolución No. 054 de 2022), el proceso de selección del contratista es: contratación directa, por cuanto los servicios a adquirir no superan oscilan entre 1 SMMLV y 50 SMMLV.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.3. TÉRMINOS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La siguiente es la cronología de las condiciones de CONTRATACIÓN DIRECTA a llevarse a cabo en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SALADOBLANCO S.A.S. ESP

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACIÓN	02 de enero de 2026	Saladoblanco
PRESENTACIÓN PROPUESTA	05 de enero de 2026 hasta las 10:00 AM	Oficina EMSEPUSA

1.4. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación de EMSESPUSA S.A.S. E.S.P., indicar Los requisitos habilitantes:

a. Contratación directa:

De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación de EMSESPUSA S.A.S. E.S.P y considerando que el medio de escogencia es CONTRATACIÓN DIRECTA, no se requieren REQUISITOS HABILITANTES, sin embargo, con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica debe allegar:

- Hoja de vida con soportes
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Acreditación de definición de situación Militar. (cuando aplique)
- RUT
- Declaración de Bienes y Renta.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas vigentes.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado del REDAM
- Certificado de afiliación a Salud y pensión.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado cuenta bancaria.
- Paz y salvo municipal.
- Presentación de propuesta.
- Certificado de indemnidad

1.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con formalidades plenas:

CONTRATACIÓN DIRECTA: NO APLICA

1.6. CAUSALES DE RECHAZO

- No allegar la propuesta económica.
- No acrediten los requisitos habilitantes.

- No entregarse la(s) propuesta(s) en el lugar y dentro del término establecido en el cronograma.

1.7. GARANTÍAS

Contratación directa: De conformidad con el artículo 38 del Manual de contratación, EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., podrá prescindir de la exigencia de las garantías cuando la modalidad de contratación corresponda a la "contratación directa".

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.
De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

2. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de la concepción del Estado Social de Derecho consagrada en la Constitución de 1991, se reconoció la importancia de los servicios públicos domiciliarios como inherentes a la finalidad social del Estado, encaminados a satisfacer las necesidades más básicas de los asociados, razón por la cual, por mandato constitucional, surge la obligación de asegurar su prestación eficiente y de calidad, bajo los principios de solidaridad, redistribución de ingresos e igualdad, entre otros no menos importantes.

La Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en la resolución No. 054 de 2022 "por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA S.A.S. E.S.P.

De manera específica, las disposiciones que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios se encuentran en las Leyes 142 de 1994, 143 de 1994 y 689 de 2001, sus desarrollos reglamentarios, las condiciones especiales que se pacten con los usuarios y las condiciones uniformes dadas a conocer previamente siguiendo los medios de publicidad reconocidos en el ordenamiento jurídico.

La Empresa de Servicios públicos del municipio de Saladoblanco, para el cumplimiento de sus obligaciones legales, por ser un organismo descentralizado de orden municipal de carácter autónomo administrativa y financieramente y además con personería jurídica, tal como lo establece la normatividad vigente.
Que la empresa cuenta con programas de acueducto y alcantarillado, en la cual se requiere del acompañamiento de un ingeniero ambiental, esto debido a que la empresa debe cumplir con las normas y lineamientos legales establecidos para la protección, conservación y/o recuperación de los recursos naturales o ambientales que sean utilizados para la prestación de dichos servicios.
En igual sentido se requiere de la asesoría en todos los temas relacionados con la parte ambiental con el ánimo de brindar acompañamiento a la misma en el cumplimiento del objeto misional, generando métodos de control y protección al medio ambiente con ocasión a la ejecución de proyectos u obras adelantadas por la empresa, así como en la operación de las plantas de tratamiento PTAP Y PTAR.

Aunado a ello EMSEPUSA S.A.S. E.S.P., cuenta con plataformas como el SIGEP II, la cual requiere del manejo y cargue de información de manera oportuna y que apoye en la administración de dicha página mediante la diferente información que debe ser reportada por la entidad, la cual es necesario que se manejada por personal idóneo en el manejo de la plataforma SIGEP II.

Uno de los aspectos más relevantes de la actividad a contratar lo constituye una labor ejecutora, de los proyectos y programas ambientales que se encuentran en ejecución y que son de obligatorio cumplimiento por disposición legal, por tal motivo, se requiere de un profesional en ingeniería ambiental que realice esta labor de manera coordinada con el Gerente de la Empresa.
En la actualidad, la EMSEPUSA S.A.S. E.S.P. no tiene en su planta de personal cargo alguno que se encargue del desarrollo y funcionamiento de esta labor.

Tomando como base las consideraciones y hechos antes enunciados, se hace necesaria la vinculación a través de contrato de prestación de servicios, de una persona con experiencia en actividades que sean compatibles a estas actividades.

TIPIFICACIÓN DEL OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES A CARGO DE EMSEPUSA S.A.S. E.S.P. ASÍ COMO APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II DE LA EMPRESA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA.

2.3. ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5ºde la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenido el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Apoyar a la Empresa de Servicios Públicos de Saladoblanco EMSEPUSA en la administración de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II.
2. Hacer seguimiento especial a la potabilización del agua para consumo humano, para que ésta cumpla con los parámetros exigidos en la resolución 2115 de 2007.
3. Consignar los resultados de los análisis de las muestras de agua potable, análisis fisicoquímicos y microbiológico del agua cruda, análisis de agua residual, en los respectivos libros de registro de control, el cual debe ser foliado y no se permitirán enmendaduras, sólo aclaraciones al margen.
4. Llevar registro y control físico y estadístico de la disposición de residuos sólidos que se generan en el municipio de Saladoblanco y se disponen en la planta de tratamiento.
5. Realizar acompañamiento a las rutas de recolección de Residuos Sólidos, así mismo prestar capacitación a los usuarios del servicio de aseo que no cumplan con la disposición adecuada de los residuos sólidos, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
6. Asesorar y brindar acompañamiento a los procesos jurídicos que estén inmersos a la ESP en temas

ambientales.

7. Realizar seguimiento, acompañamiento y ejecución a los proyectos obras y actividades contempladas en los planes ambientales PSMV, PUEAA y PGIRS.
8. Apoyo en el acompañamiento a las visitas de seguimientos de los entes de control en cuanto a requerimientos sobre temas ambientales.
9. Presentar informes de los contratos y/o convenios que se firmen con el municipio de Saladoblanco para sus respectivas cuentas de cobro.
10. Apoyo técnico en la proyección de respuestas a los requerimientos que realicen los entes de control.
11. Las demás que por la índole del objeto contractual le delegue el Supervisor.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta los estudios previos para la suscripción del presente contrato, los cuales hacen parte integral del mismo. Las demás actividades que según criterio del supervisor sean necesarias para cumplir cabalmente el objeto del contrato.

1. **PLAZO:** El contratista se compromete a ejecutar el servicio a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.
2. **LUGAR:** SALADOBLANCO - HUILA

3. MATRIZ DE RIESGOS

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la empresa por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista consideran los siguientes riesgos previsibles:

													Impacto después del tratamiento			
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
1	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cubrimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Contratista	Suspensión del contrato por termino definido	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

						los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico										
2	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al contratista por problemas con la documentación soporte atribuible a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor del servicio por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad contratante.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Entidad contratante y Contratista	Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión de la orden de compra al Proveedor.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Posibles incumplimientos en la ejecución del contrato	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Entidad contratante y Contratista	Es responsabilidad de las partes verificar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del contrato.	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

N°	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

	1	Si	Entidad contratante y contratista	Etapa de ejecución	Terminación contrato	La Entidad contratante deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el contratista del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Durante la ejecución del contrato	
	2	Si	Entidad contratante y contratista	Etapa de ejecución	Terminación contrato	La Entidad Compradora deberá hacer la entrega de la totalidad de la información y formatos para el pago al Proveedor a través del Supervisor. así como la revisión de la misma para el trámite respectivo.	Durante la ejecución del contrato	
	3	Si	Entidad contratante y contratista	Etapa de ejecución	Terminación contrato	La Entidad Compradora deberá realizar supervisión permanente a la ejecución del contrato. solicitando informe de cumplimiento de actividades.	Durante la ejecución del contrato	

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000)
El valor estimado del contrato se calculó tomando como base la necesidad de la entidad, las actividades a desarrollar y el sondeo de mercado, documentos que hacen parte integral de este documento.

4.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La presente contratación se financiará con RECURSOS PROPIOS, con cargo al rubro 2.4.5.02.08 Fuente: aseo para la vigencia 2026.

4.3. FORMA DE PAGO

En seis (6) pagos parciales correspondientes cada uno sobre la base de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)., con corte a 30 o 31 del respectivo mes según aplique, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro, informe de actividades, acreditación del pago a los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor.
Nota: El contratista deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales a que hubiere lugar, para lo cual se hará el descuento por dicho concepto de manera proporcional en cada pago que se ejecute

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA
Gerente

Vo. Bo. **Joan Manuel Muñoz Motta**
Asesor Jurídico